



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

**RESOLUCIÓN No CMH – 026 - 2023.**

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día martes 22 de agosto de 2023, a las 14H00, resolvió por unanimidad incorporar un punto adicional al orden del día, quedando en el punto N°10 de la siguiente manera: *Análisis y resolución de la propuesta del GAD Parroquial de Chiguaza, para la delegación de competencias para la construcción del alcantarillado sanitario en la parroquia Chiguaza, cantón Huamboya.*

**Considerando:**

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

**Que**, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “*la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

**Que**, de conformidad con el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD” se entiende que: “*El alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal*” y tiene a su cargo las atribuciones previstas en el artículo 60, en tanto que le permiten: “*a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo*”. Así el artículo 9 del referido cuerpo de normas, respecto de la facultad ejecutiva, explica que esta: “*comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de alcaldes*”.

**Que**, el Art. 60 literal n) del COOTAD determina como atribución del Alcalde o Alcaldesa lo siguiente: “*Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo (...)*”.

**Que**, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:



**RESUELVE:**

Dar por conocido el requerimiento que realiza el GAD Parroquial de Chiguaza, respecto de la cooperación interinstitucional y delegación de competencias para la construcción del alcantarillado sanitario en la comunidad San José, parroquia Chiguaza, cantón Huamboya; para lo cual deberá seguir el trámite interno correspondiente, previo a que el Concejo Municipal autorice la suscripción del Convenio interinstitucional entre estas dos entidades. Para dicha finalidad se deberá solicitar al Ing. Leonardo Zambrano, Director de Obras Públicas del GAD Municipal de Huamboya, presente un informe técnico que contemple los aspectos técnicos de la construcción de la obra, así como las condiciones a ser insertadas en el convenio, luego de lo cual se remitirá al Departamento Jurídico a fin de que realice el borrador del mismo.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Huamboya, a los 22 días del mes de agosto de 2023.

Dr. Miguel Zambrano Escobar  
*Alcalde del cantón Huamboya.*

**Certifico:** Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 22 de agosto de 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.  
*Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.*